Firmado digitalmente por LLUMPO LIZA JAIME MANUEL FIR 44774126 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:19/04/2024 - 16:38:45

Chiclayo 19 abril 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000537-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515265946 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 00183-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS - 515265946-1

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud s/n de fecha 01 de marzo del 2024, don: NESTOR JAVIER SOTO BRACAMONTE, , Cargo Auxiliar de Enfermeria II Categoria Remunerativa SAD del Centro de Salud de Zaña de la Red de Salud de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, solicita Entrega Economica por Luto fallecimineto Sr. Padre: CARLOS SOTO MURO, Ocurrido el 14 de febrero del 2024.

Que, el Servidor es nombrada con Resolución Directorial N° 00581-DSRS-II-L-91 del 30 de diciembre del 1991, Resuelve: su nombramiento a partir del 30 de diciembre de 1991, a don: NESTOR JAVIER SOTO BRACAMONTE, Auxiliar de Efermeria III Categoria Remunerativa SAD del Centro de Salud de Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que, el servidor es nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 Y de conformidad del Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.º 015-2018- SA-Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que el deceso de su padre: don: CARLOS SOTO MURO, Ocurrido el 14 de febrero del 2024, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº1153.

Que, le corresponde la Entrega Económica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, de conformidad Ley 31953 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional Nº 00299-2024-GR. LAMB/GRERESA.L

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de don: NESTOR JAVIER SOTO BRACAMONTE, , Cargo Auxiliar de Enfermeria II Categoria Remunerativa SAD del

RESOLUCION JEFATURAL N° 000537-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515265946 - 2]

Centro de Salud de Zaña de la Red de Salud de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, la Entrega Económica por luto por el fallecimiento de su Sr. padre: CARLOS SOTO MURO, Ocurrido el 14 de febrero del 2024, la suma TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/. 3,000.00)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JLLL**/ass**

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 19/04/2024 - 16:38:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/